

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE MODIFICACIONES DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE PROMOTOR AL EsIA: PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETO.

PROMOTOR: MULTICONCRETOS, S.A.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 03 MES 07 AÑO 2019

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, LA NOTA DE SOLICITUD DEBE ESTAR FIRMADA POR EL PROMOTOR RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO Y EL NUEVO PROMOTOR.	*		<p>-La nota de solicitud de modificación al EsIA, no se encuentra notariada.</p> <p>-El proyecto cambió de nombre mediante Resolución IAM-034-2016, de 27 de julio de 2016, de MIXER PANAMÁ a PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETO; sin embargo en la solicitud se mantiene el nombre anterior.</p>
2	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO RPOMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DBIDAMENTE AUTENCICADA POR NOTARIO; Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	*		
3	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR , TAMBIÉN DEBEN PRESENTAR LA CERTIFUICACIÓN DE EXISTENCIA DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA.	*		
4	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	*		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA Y DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA. EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	*		
6	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	*		

TÉCNICO ASIGNADO: ANA MERCEDES CASTILLO

FECHA DE ASIGNACIÓN: 25/07/2019.

FIRMA: Ana Mercedes Castillo

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN
CAMBIO DE PROMOTOR.

I. DATOS GENERALES

FECHA	22 DE AGOSTO DE 2019
PROYECTO	PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS
PROMOTOR	MULTICONCRETOS, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO LÓPEZ
UBICACIÓN	CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

Mediante Resolución **DIEORA IA-310-2010**, del 4 de mayo de 2010, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “**MIXER PANAMÁ**”, promovido por la sociedad **MIXER PANAMÁ, S.A.**, el cual consiste en la instalación de una Planta dosificadora de concreto, para producción de concreto premezclado, en un polígono de 5, 560 m² (foja 45 a la 50 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Resolución **DIEORA IAM-034-2016**, de 27 de julio de 2016, se aprobó modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**MIXER PANAMÁ**”, la cual consistía en el cambio de nombre del proyecto de **MIXER PANAMÁ** a **PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS**, y el cambio de promotor de **MIXER PANAMA, S.A.**, a la sociedad **MULTICONCRETOS, S.A.**, (foja 113 a la 115 del expediente administrativo correspondiente).

El día 03 de julio de 2019, mediante la plataforma PREFASIA, la sociedad **MULTICONCRETOS, S.A.**, a través de su Representante Legal, **RICARDO ARTURO LÓPEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-708-2494, presentó la solicitud de cambio de promotor, al EsIA, denominado “**PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS**”, hacia la sociedad **CEMENTO INTEROCEANICO, S.A.**

Mediante **MEMORANDO DIPROCA-DCCA-212-2016**, recibido el 27 de abril de 2016, la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental, ahora Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), señaló, que el Estudio de Impacto Ambiental, en mención, se encuentra en operación por lo que está vigente (foja 106 y 107 del expediente administrativo correspondiente).

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que, **JOSÉ DE LA CRUZ QUEZADA CASTILLO**, portador del documento de identidad personal No. 8-296-147, es el Representante Legal de la sociedad **CEMENTO INTEROCEANICO, S.A.**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, Categoría II, denominado “**PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS**”, es procedente.

III. CONCLUSIÓN

La solicitud de cambio de promotor, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS”**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-310-2010**, del 4 de mayo de 2010, cumple con todos los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo 036 de 3 de junio de 2019.

Luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación de cambio de promotor de la sociedad, presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS”**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante el presente informe técnico, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación es ambientalmente viable, toda vez que no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como tampoco en la línea base en cuanto a los componentes Físicos, Biológicos y Socioeconómicos del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, dándole continuidad de las medidas de prevención y/o mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad, presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumpliendo además con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado mediante Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 036 de 3 de junio de 2019.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda **APROBAR** la solicitud de cambio promotor del proyecto, Categoría II, denominado **“PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS”**, de la sociedad **MULTICONCRETOS, S.A.**, hacia el nuevo promotor **CEMENTO INTEROCEANICO, S.A.**



DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



121

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

R

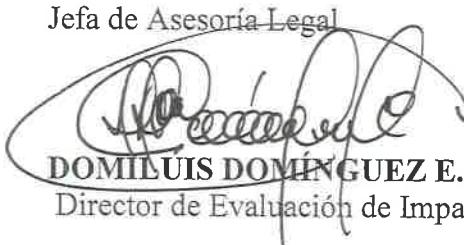
Panamá, 26 de agosto de 2019.

M E M O R A N D U M
Nº 242-2019

PARA:

DANIA BROCE

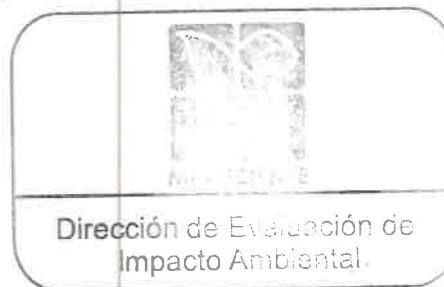
Jefa de Asesoría Legal



DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Expediente para su revisión.

.....

Remito para revisión correspondiente, expediente IIF-124-09 (con un total de 120 fojas), que contiene la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado **“PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETO”**, promovido por **MULTICONCRETOS, S.A.**

DDE/ACP/amc

*Alfredo
26/8/2019
11:46 am*

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

122
1422
10/08/2019
OTENIA
Edericu, 122

Memo No. 1422-2019

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *Dania Broce C.*
DANIA BROCE C.
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto: Devolución de expediente

Fecha: 30 de agosto de 2019



Por medio de la presente, devolvemos a su Despacho el expediente de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del Proyecto denominado “PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETO”, promovido por MULTICONCRETOS, S.A., debido a que dentro del expediente no se encuentra la documentación correspondiente a la solicitud de modificación, ni tampoco aparece en PREFASIA, por lo que no es posible trabajar el expediente, en vista de lo anterior, le recomendamos remitir el expediente cuando la información esté en PREFASIA y podamos así darle el trámite correspondiente.

Atentamente,

DB/KOM
DB

Panamá, 4 de septiembre de 2019.

123 B

MEMORANDUM
Nº 252-2019

PARA:

DANIA BROCE

Jefa de Asesoría Legal

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

ASUNTO: Expediente para su revisión.



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Remito para revisión correspondiente, expediente I-IM-002-18 (con un total de 50 fojas), que contiene la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE CONCRETO”**, promovido por **ACCIONA AGUA, S.A. Y BDT PROYECTOS 12, S.A.**

DDE/ACP/amc

*Yusleida
9/9/2019
1:53 p.m.*

124
MEMORANDO No. 1573-2019.

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *Dania Broce C.*
DANIA BROCE C.
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal.

Asunto: Remisión de Expediente y Resolución

Fecha: 18 de septiembre de 2019.



Por medio de la presente, devolvemos expediente IIF-124-09, adjuntando Resolución mediante la cual se aprueba solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS”**, cuyo promotor es la sociedad **MULTICONCRETOS, S.A.**, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-310-2010 del 04 de mayo de 2010, y modificada mediante Resolución **DIEORA IAM-034-2016**, del 27 de julio de 2016.

Atentamente,

10 SEP 19 9:05AM

DBC/ma
Adjunto lo indicado

DBC

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de septiembre de 2019

HOJA DE TRÁMITE-DEIA- 161-2019

PARA **JORGE LUIS ACOSTA**

Ministro de Ambiente, encargado

DE: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución para su consideración y firma

Remito para su consideración y firma, resolución adjunta en expediente IIF-124-09 (con un total de 124 fojas), solicitud de cambio de promotor del Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETO”**, cuyo promotor es la Sociedad es MULTICONCRETOS, S.A.

DDE/tm

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

POR: _____
FECHA: 26/09/19 2:33 pm

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

SECRETARIA GENERAL
2019 SEP 26 9:54AM

SA
MIN. DE AMBIENTE

*Tatiana
27/09/19*

126

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DEIA No. DEIA-IAm-036-2019
De 27 de Septiembre de 2019.

Que aprueba la solicitud del cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS”**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-310-2010** del 04 de mayo de 2010, y modificada mediante Resolución **DIEORA IAM-034-2016** del 27 de julio de 2016.

El suscrito Ministro de Ambiente Encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DIEORA IA-310-2010**, del 04 de mayo de 2010, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“MIXER PANAMÁ”**, promovido por la sociedad **MIXER PANAMÁ, S.A.**, el cual consiste en la instalación de una planta dosificadora de concreto, para producción de concreto premezclado, en un polígono de 5,560 m² (fs. 45-50 del expediente administrativo);

Que mediante Resolución **DIEORA IAM-034-2016**, de 27 de julio de 2016, se aprobó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“MIXER PANAMÁ”**, la cual consistía en el cambio de nombre del proyecto de **“MIXER PANAMÁ”** a **“PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS”**, y el cambio de promotor de **MIXER PANAMA, S.A.**, a la sociedad **MULTICONCRETOS, S.A.**, (fs. 113-115 del expediente administrativo);

Que el día 03 de julio de 2019, mediante la plataforma PREFASIA, la sociedad **MULTICONCRETOS, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **RICARDO ARTURO LÓPEZ ORTIZ**, presentó la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS”**, cediendo todos sus derechos y responsabilidades hacia el nuevo promotor, la sociedad **CEMENTO INTEROCEÁNICO, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita a Folio 527572, según certificación del Registro Público, cuyo Representante Legal es el señor **JOSÉ DE LA CRUZ QUEZADA CASTILLO**, con cédula de identidad personal No. **8-296-147**;

Que mediante **MEMORANDO DIPROCA-DCCA-212-2016**, recibido el día 27 de abril de 2016, la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental (ahora Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental), señaló que el Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra en operación, por lo que el mismo se encuentra vigente (fs.106-107);

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que el señor **RICARDO ARTURO LÓPEZ ORTIZ**, con cédula de identidad personal Nº **8-708-2494**, es el Representante Legal de la empresa **MULTICONCRETOS, S.A.**, por lo tanto, se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS”**, es procedente, toda vez que no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado;

Que mediante Informe Técnico de Cambio de Promotor, de fecha 22 de agosto de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, recomienda aprobar, la solicitud de cambio de promotor, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS”**, de la sociedad **MULTICONCRETOS, S.A.**, cediendo todos los derechos y responsabilidades a la nueva sociedad promotora denominada **CEMENTO INTEROCEÁNICO, S.A.**, y mantener en todas sus partes el resto de la Resolución **DIEORA IA-310-2010**, del 04 de mayo de 2010 (fs.119-120);

Que mediante la Ley 8 del 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, establece que se consideran modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental aprobado: cuando la modificación de un proyecto, obra o actividad, implica impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula; cuando la modificación de un proyecto, obra o actividad no ha sido contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado; cambio de nombre del proyecto, obra o actividad, objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado; cambio del promotor y/o representante legal responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado; cambio en la titularidad o propiedad de la totalidad del proyecto, obra o actividad, sujeta al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, en su artículo 20-A indica lo siguiente:

“...Artículo 20-A. La modificación de un proyecto, obra o actividad deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cuando los cambios impliquen impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no han sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Para ello, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental o la Dirección Regional respectiva mediante Proveído ingresará la solicitud de modificación a las fases de Evaluación y Análisis y Decisión del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, rigiéndose por lo establecido según la Categoría de Estudio de Impacto Ambiental aprobado”,

RESUME:

Artículo 1. APROBAR la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS”**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-310-2010**, del 04 de mayo de 2010, y modificada mediante Resolución **DIEORA IAM-034-2016**, de 27 de julio de 2016.

Artículo 2. RECONOCER a la sociedad **CEMENTO INTEROCEÁNICO, S.A.**, como nuevo Promotor del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS”**.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **CEMENTO INTEROCEÁNICO, S.A.**, que, como promotor del estudio denominado, **“PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS”**, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado a través de la Resolución **DIEORA IA-310-2010**, del 04 de mayo de 2010, y modificada mediante Resolución **DIEORA IAM-034-2016**, de 27 de julio de 2016.

128

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de junio de 2019.

Artículo 5. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-310-2010**, del 04 de mayo de 2010, modificada a través de la Resolución **DIEORA IAM-034-2016**, de 27 de julio de 2016, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“PLANTA MÓVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETOS”**.

Artículo 6. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad **CEMENTO INTEROCEÁNICO, S.A.**, y a la sociedad **MULTICONCRETOS, S.A.**

Artículo 7. ADVERTIR a la sociedad **CEMENTO INTEROCEÁNICO, S.A.**, que en contra de la presente Resolución, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintisiete (27) días, del mes de Dos Mil del año dos mil diecinueve (2019).
diecinueve

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JORGE LUIS ACOSTA

Ministro de Ambiente, Encargado



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental